



PARQUE NACIONAL LAGUNA LACHUA

Consejo Nacional de Áreas Protegidas
Instituto Nacional de Bosques
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Ecoregión Lachúa

Humedal de Importancia Internacional No. 1623

**Miembro de la Red Iberoamericana de Bosques Modelo
2011 Año Internacional de los Bosques**

Parque Nacional Laguna Lachúa,
Aldea San Marcos Lachúa, Cobán, A.V.
10 de marzo de 2011

INFORME “ACOMPañAMIENTO EN EJECUCIÓN DE ÓRDEN DE DESALOJO EN EL PARQUE NACIONAL LAGUNA LACHUA, COBÁN, ALTA VERAPAZ

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El Parque Nacional Laguna Lachúa es un área protegida dentro de la cual aún se encuentran poblaciones de jaguar, puma, tapir y otras especies amenazadas a nivel nacional y mundial, funcionando como corredor biológico entre las planicies del norte del país y la Sierra de Chamá, vital para la sobrevivencia de dichas especies y reservorio de biodiversidad de la nación y el mundo. El área protegida es proveedora de servicios ambientales a la región, principalmente como área de recarga hídrica importante para las comunidades alrededor del área protegida y el resto de la cuenca del Río Chixoy. Por todas éstas características fue declarado Humedal RAMSAR (Sitio No.1623) y recibió el reconocimiento de Bosque Modelo por sus labores de conservación.
- 1.2. Aunque se realizan grandes esfuerzos para la conservación del área, existe un deterioro de su biodiversidad, por la presencia de usurpaciones en la parte sur. Estos grupos han deforestado y quemado grandes extensiones de bosque nativo, lo cual ha ocasionado una drástica pérdida de hábitat y conectividad física para muchas especies.
- 1.3. Estos grupos aparte del daño que le han causado a la biodiversidad del Parque, en el año 2008 y 2009 atentaron contra la integridad física de trabajadores del Parque, de DIPRONA, del Ejército, de la Escuela de Biología de la USAC, del Instituto Nacional de Bosques y de la Fundación Laguna Lachua, además en el año 2009 amenazaron con quemar las instalaciones del Juzgado de Paz y de la Sub-Estación de la Policía Nacional Civil con sede en Salacuim, Cobán, A.V.



PARQUE NACIONAL LAGUNA LACHUA

Consejo Nacional de Áreas Protegidas
Instituto Nacional de Bosques
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



- 1.4. Después de un largo proceso de denuncias que tardo 7 años, el Ministerio Público gestiona la orden de desalojo la cual es emitida por La Jueza Primera del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de Alta Verapaz.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- 2.1. El día **lunes 7 de marzo** a las 5:00 a.m. el personal asignado para apoyar en el operativo se presento a las instalaciones de la Sexta Brigada con sede en Playa Grande, Ixcan, El Quiché, para iniciar el recorrido hacia la aldea Salacum, donde se parquearon los vehículos, **se recalcó el respeto a los derechos humanos hacia las personas que se encontrarán en las usurpaciones, que se les otorgaría un tiempo apropiado para que retiraran sus pertenencias, se estableció que no se utilizaría el fuego para la destrucción de viviendas.** Las siguientes personas se constituyeron en el lugar:

INSTITUCIÓN	CANTIDAD
Parque Nacional Laguna Lachúa (INAB/CONAP)	18
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Verapaces/Petén)	43
Ministerio Público	09
Policía Nacional Civil	250
Sexta Brigada de Infantería	120
Comisión Presidencial de los Derechos Humanos	01
Procuraduría de los Derechos Humanos	02
TOTAL	443

Se organizaron dos grupos para dar cumplimiento a la orden de desalojo de forma simultánea (Xya'alkobe y Sak'opur) y a partir de dicho punto el personal se traslado a pie hacia el interior del Parque Nacional Laguna Lachúa en un tiempo aproximado de una hora.

Al arribar al límite del Parque, para ingresar al área protegida en el lugar denominado por los usurpadores como Xya'alkobe y Sak'opur, se encontró a un grupo de personas entre ellos hombres, mujeres y niños, **se hace la aclaración de que no se encontraban personas ancianas.** Los mismos manifestaron que tenían derechos sobre esas tierras, seguidamente la Policía Nacional Civil, por medio del Subcomisario a cargo, se dirigió al grupo y les informó que ellos estaban presentes en dicho lugar para dar cumplimiento a la orden de desalojo emitida por la Jueza Primera del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos



PARQUE NACIONAL LAGUNA LACHUA

Consejo Nacional de Áreas Protegidas
Instituto Nacional de Bosques
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Contra el Ambiente de Alta Verapaz, haciendo entrega de dicha orden a los líderes de las usurpaciones quienes dieron lectura a la misma.

El personal del Ministerio Público, también dialogó con los líderes de las usurpaciones manifestándoles que tenían tres horas para que desalojaran el área de forma pacífica y retiraran sus pertenencias, lo cual fue aceptado por las personas, quienes procedieron a retirar sus cosas del lugar.

Aproximadamente a las doce horas, cuando las personas terminaron de sacar sus pertenencias se procedió a desarmar 20 viviendas construidas de madera y techos de palma, en la usurpación denominada Xya'alkobe y 25 viviendas en la usurpación denominada Sak'opur construidas con los mismos materiales. **Considerando la seguridad alimentaria de las personas no se eliminaron los cultivos de maíz que están a punto de ser cosechados.**

Se hace la observación de que la orden de desalojo se ejecuto de una manera pacífica, respetando los derechos humanos de las personas, quienes recogieron sus pertenencias, algunos las trasladaron en vehículos, y al final todos se fueron para sus viviendas que tienen en la Aldea Salacuim, nadie se quedo en la intemperie o en la calle ya que estos grupos de personas tienen lotes de 40x40 mts. y algunos tienen parcela o vendieron la que tenían. Ellos son vecinos de la aldea Salacuim, Cobán, Alta Verapaz. Esta aldea colinda directamente con el Parque.

Censo de las personas usurpadoras que tienen terrenos en Salacuim, Cobán, A.V.

No.	Nombre	Usurpación	Tierra que posee
01	Pablo Caal	Xya'alkobe	Lote 40x40
02	Roberto Quej Choc	Xya'alkobe	Lote 40x40
03	Felix Coc Xol	Xya'alkobe	Lote 40x40
04	Benjamin Cajbon	Xya'alkobe	Lote 40x40
05	Jacinto Pacay	Xya'alkobe	Lote 40x40
06	Marco Tulio Caal Choc	Xya'alkobe	Lote 40x40
07	Roberto Pana	Xya'alkobe	Lote 40x40



PARQUE NACIONAL LAGUNA LACHUA

Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Instituto Nacional de Bosques

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



08	Antonio Ico Caal	Xya'alkobe	Lote 40x40
09	Juan Manuel Pacay Poou	Xya'alkobe	Lote 40x40
10	Flavio Quib	Xya'alkobe	Lote 40x40 y parcela
11	Manuel Caal	Xya'alkobe	Lote 40x40 y vendió su parcela
12	Juan Manuel Sagui	Xya'alkobe	Lote 40x40
13	Carmelina Poou Caal	Xya'alkobe	Lote 40x40
14	David Pacay	Xya'alkobe	Lote 40x40
15	Rodrigo Chub Cajbon	Xya'alkobe	Lote 40x40
16	Guillermo Poou	Xya'alkobe	El tuvo parcela en comunidad San Marcos, Cobán, A.V.
17	Nery Mo Pana	Xya'alkobe	Lote 40x40
18	Leandro Cajbon	Xya'alkobe	Lote 40x40 y vendió la parcela que tenía.
19	Valeriano Poou Yaxcal	Xya'alkobe	Lote 40x40
20	Isaias Poou Choc	Xya'alkobe	Lote 40x40 Hijo del señor Guillermo Poou que dejo su parcela en San Marcos, Cobán, A.V
21	Marco Tulio Chen	Xya'alkobe	Lote 40x40 Hijo del señor Guillermo Poou que dejo su parcela.



PARQUE NACIONAL LAGUNA LACHUA

Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Instituto Nacional de Bosques

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



01	German Yat	Sak'opur	Lote 40x40
02	Ervin Haroldo Choc	Sak'opur	Lote 40x40
03	Domingo Paau	Sak'opur	Lote 40x40
04	Camilo Chen	Sak'opur	Lote 40x40
05	Federico Xe	Sak'opur	Lote 40x40
06	Javier Paau	Sak'opur	Lote 40x40
07	Romulo Paau	Sak'opur	Lote 40x40
08	Reynaldo Macz Ico	Sak'opur	Lote 40x40 y tiene parcela.
09	Valentin Cajbon	Sak'opur	Lote 40x40 y tiene parcela
10	Zoel Morales Pop	Sak'opur	Lote 40x40, vendió la parcela que tenía.
11	Martin Chub Cajbon	Sak'opur	Lote 40x40

El Parque Nacional Laguna Lachuá fue delimitado por el INTA en el año 1975 y se realizó su medida legal en el periodo 2000-2001, durante ese periodo se realizaron todos los procedimientos legales para que una medida legal sea aprobada, siendo así que el 20 de noviembre del año 2003 el Acuerdo Gubernativo No. 719-2003 aprueba dicha medida legal y el 27 de mayo del año 2004 queda legalmente inscrita en el Registro General de la Propiedad como la finca 9712, folio 212, libro 80E de Alta Verapaz cuyo dueño es el Estado de Guatemala.

También se informa que el Proyecto Laguna Lachua realizó gestiones para que las personas que no tuvieran parcela pudieran acceder a la Finca Bempec el Castaño y fue así como se inició la negociación con el dueño de dicha finca, pero estas personas no quisieron porque no quieren pagar nada, es así que otras personas de otras comunidades tuvieron que unirse a los habitantes de dicha finca para completar el número de beneficiarios que el Fondo de Tierras necesita para conceder una adjudicación.



PARQUE NACIONAL LAGUNA LACHUA

Consejo Nacional de Áreas Protegidas
Instituto Nacional de Bosques
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



A finales del año 2004 estos grupos iniciaron gestiones ante la Secretaría de Asuntos Agrarios para resolver el conflicto de manera pacífica, donde uno de los compromisos era no avanzar en la frontera agrícola, dejar de realizar las talas y actividades de cacería dentro del Parque; acuerdos con los que no cumplieron y aun así la Secretaría trataba de convencerlos de que aceptaran una reubicación, les ofrecieron 5 manzanas de tierra por familia sin costo, cosa que no fue aceptada ya que ellos pretenden 15 manzanas de tierra por familia sin tener que pagar absolutamente nada.

Durante los 7 años que han estado usurpando el área protegida, han aprovechado:

- Fauna silvestre
- Madera
- Han cultivado maíz a gran escala
- Han cultivado cardamomo a gran escala, con el precio que el cardamomo tuvo el año pasado, muchos han comprado su vehículos.

Juzguen ustedes el actuar de estas personas asesoradas por la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina CONIC, que uno de sus lemas es el **RESPECTO A LA MADRE TIERRA**, cree usted en este lema con todo el daño que le han ocasionado a esta Area Protegida. Y aun así tienen el descaro de emitir comunicados con falsedades.

Leticia Lemus

Administradora

Parque Nacional Laguna Lachua

Tel. 40841706-53625538

Correo Electrónico parquelachua@gmail.com